



**UNIVERSIDAD
DEL SURESTE**

**"Pasión^{por}
educar"**

"DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO"

UNIDAD II

Catedrático: Gladis Adilene Hernández López

Alumno: Nallely Cristel Méndez Osuna

Lic. En Derecho 9 "A"

Unidad 2 DERECHO CONFLICTUAL.

PLURALIDAD METODOLÓGICA.

ES

El objeto del presente estudio, que sucede a otros sobre la materia, es poner de manifiesto las conexiones y divergencias entre los distintos niveles en los que se presentan los conflictos de leyes en el ordenamiento español, dejando ya al margen la polémica doctrinal sobre la inclusión o no de los conflictos de leyes internos en el Derecho Internacional privado

REFORMAS DE 1998 A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA CONFLICTUAL

FUE

El día 7 de enero de 1988 se publicaron dos decretos en el Diario Oficial

TERRITORIALIDAD Y SUS EXCEPCIONES

DICE QUE

El ahora reformado texto del artículo 12 citado establece que las leyes mexicanas rigen a todas las personas que se encuentren en la República así como los actos y hechos ocurridos en su territorio o jurisdicción y aquellos que se someten a dichas leyes; salvo, cuando éstas prevean la aplicación de un derecho extranjero y salvo, además, lo previsto en los tratados y convenciones de que México sea parte.

FUENTES DE DERECHO EN LOS CONFLICTOS DE LEYES

Las fuentes del derecho de los conflictos de leyes son de dos tipos: por una parte, las fuentes nacionales cuya importancia es relevante en relación al segundo tipo constituido por las fuentes internacionales.

La ley como fuente formal del derecho administrativo, se deriva el principio de legalidad, toda vez que la función administrativa se realiza bajo un orden jurídico, es decir, dentro de lo dispuesto por la ley

A.1. Los reglamentos de particulares. A.2. Los reglamentos de autoridad. A.2.1. El reglamento interno de los órganos del estado regulan la actividad interna de esas actividades y de las unidades administrativas que de ellas dependen A.2.2. El reglamento administrativo es una manifestación unilateral de voluntad discrecional

La costumbre.

La doctrina

La jurisprudencia.

CONFLICTO DE LEYES.

Validez de la norma jurídica En la vida social existe una serie de reglas sociales que en diversos momentos, nos indican como actuar o que conducta debemos adoptar

LA NORMA JURÍDICA

La norma tiene otro elemento fundamental: el de eficacia. Una norma es eficaz cuando se cumple. Por su propia naturaleza, la norma jurídica está elaborada para que permanezca en vigor en una sociedad específica durante un periodo determinado y con validez para ser aplicada a la sociedad.

Ámbitos de aplicación de la norma jurídica

A). Espacial. B). Temporal C). Personal D). Material.-